



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N.º 10912 /2022.-  
ARICA, 26 DE DICIEMBRE DEL 2022

EXENTO

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. EDILBERTO MANUEL GONZALEZ SANCHEZ Cedula de Identidad N° 12.436.252-0, representante legal de EDILBERTO MANUEL GONZALEZ SANCHEZ E.I.R.L. Rut. 76.641.012-K, solicita autorización para realizar evento denominado "ATHLANTIS"; Memorandum Nro. 850 del 22 de diciembre del 2022 de Inspecciones Generales; Memorandum Nro. 389 del 21 de diciembre 2022 de la Dirección de Turismo; Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. 19 y Art. 21; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Sociedad que se individualiza en los vistos, ha dado cumplimiento a los requerimientos para solicitar permiso y autorización para realizar el evento denominado "ATHANTIS" el día 01 de enero 2023 en Hotel Chinchorro Eco-Club.
2. Lo anterior se encuentra acreditado con Memorandum N° 850 del 22 de diciembre del 2022 de Inspecciones Generales y Memorandum N° 389 del 21 de diciembre del 2022 de la Dirección de Turismo.
3. Que, el contribuyente deberá realizar la actividad fuera de las construcciones, de acuerdo a Ord. 799 de fecha 08 de septiembre de Asesoría Jurídica

**DECRETO:**

**AUTORIZÁSE**, al Sr. EDILBERTO MANUEL GONZALEZ SANCHEZ Cedula de Identidad N° 12.436.252-0, representante legal de EDILBERTO MANUEL GONZALEZ SANCHEZ E.I.R.L. Rut. 76.641.012-K, para realizar el evento denominado "ATLANTIS", el día **1 DE ENERO 2023** desde las 00:00 hrs hasta las 07:00 hrs., en Chinchorro Eco-Club Hotel Marina ubicado en Luis Beretta Porcel N° 2031, con venta de alcohol, autorización enmarcada en el Art. 19 de la Ley 19.925 y el horario establecido en el Art. 21 del mismo cuerpo legal.

**PÁGUESE**, los derechos establecidos en el Título III artículos N° 8 N° 17 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 2022, la cual indica que el monto del permiso será de 4 UTM por día y cumplir con los siguientes aspectos:

- Plan de manejo en caso de catástrofe o accidentes
- Mantener despejadas y demarcadas las vías de evacuación
- Cumplir lo que establece la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Alcoholes vigente.
- Respetar los decibeles de ruidos que se establece según normativa de la Seremía de Medio Ambiente.
- Aseo exhaustivo en los alrededores del recinto inmediatamente al término del evento.
- Control de eventuales incivildades que se produzcan en los alrededores del recinto durante y después del evento.

**ENCÁRGUESE**, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales y de Turismo.

**TENDRÁN**, presente este Decreto, Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Inspecciones Generales, Gobernación Provincial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

GER/JUP/LZF/NAC/SAH/fvp.

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA